

CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN, A TRAVES DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL ING. JORGE QUIÑONEZ VERDUZCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 24 de julio del 2019 se celebró con las empresas denominadas Constructora Rascón, S.A. de C.V. y Grupo Koraachi, S.A. de C.V., en asociación, el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la **Construcción de Gaza 1 del Nudo Vial en Av. Villarreal Torres y Blvd. Juan Pablo II, En Cd. Juárez, Chihuahua**, por un monto de **\$45'694,617.79 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M. N.) sin incluir el I. V. A.**, estableciéndose un plazo de ejecución de **247** días naturales contados a partir del día **29 de Julio de 2019 al 31 de Marzo 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 03 de Septiembre de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los

Convenio Modificatorio No. 3 al Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **16 de Agosto de 2019 y 18 de abril de 2020**, respectivamente.

- c) Que con fecha 03 de marzo de 2020 celebraron un acuerdo de reprogramación, toda vez que solo se permitió trabajar en ciertos tramos debido al flujo vehicular, esto fue atendiendo las recomendaciones del departamento de tránsito municipal de Ciudad Juárez, así como los trabajos que se realizaron conjuntamente con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para la construcción de un colector y el desvío vehicular que se tuvo que realizar para la fabricación de losas de concreto, esto durante los periodos comprendidos del **19 al 30 de Agosto del 2019, 04 al 13 de septiembre del 2019** y los días **02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, y del 21 al 31 de enero del 2020**. Derivado de lo anterior se reprogramo el plazo de ejecución de los trabajos en **43 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación, el día **31 de mayo de 2020**.
- d) Que con fecha 05 de marzo de 2020 las partes celebraron un Convenio Modificatorio que amplió el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA en 20 días naturales, lo cual representó el 8.09% del plazo original, por lo que el plazo total de la obra se aumentó a 267 días, quedando como nueva fecha de terminación el día **20 de junio de 2020**, toda vez que se requirió ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, debido a que los claros No. 6 y 7 se encontraban sobre el Blvd. Juan Pablo II y los trabajos a ejecutar de cada claro consistían en el montaje de trabes, cimbrado y colado de diafragmas, losas y guarniciones; aclarando que los trabajos a realizar, no podían ejecutarse de manera simultánea debido a la necesidad del cierre a la circulación vehicular en ambos sentidos, por lo que se debió contemplar el realizar las adecuaciones al desvío existente, el cual consistió en la construcción de un camino provisional de 8 mts. así como la construcción de terracerías y pavimentación en zona contigua a eje No.4; una vez concluido el desvío se contempló el uso de este para redireccionar la circulación vehicular sobre el claro no. 5 en el sentido poniente – oriente y estar en condiciones de realizar los trabajos en claro No. 6.

Una vez cumplido con lo anterior se realizó nuevamente la adecuación al flujo vehicular en la zona, el cual consistió en mantener el tránsito vehicular en el sentido poniente-oriental sobre el claro No. 5 y redireccionar el tránsito vehicular a contra flujo en el sentido oriente-poniente sobre el claro No.6 para permitir la ejecución de los trabajos sobre el claro No. 7.

Por lo tanto y debido a la imposibilidad de ejecutar los trabajos de los claros No. 6 y No. 7 de manera simultánea, se consideró un atraso de 20 días en el programa de obra, tiempo utilizado para que el concreto hidráulico en losas y cargadores obtuviera la resistencia mínima para realizar el descimbrado y poder modificar los desvíos.

Convenio Modificatorio No. 3 al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA

- e) Que con fecha 17 de junio de 2020, se emitió un segundo Convenio Modificatorio, lo anterior debido a que el pasado 28 de mayo de 2020 se llevó a cabo una visita a la obra por parte del personal de la Dirección de Tránsito Municipal de Cd. Juárez, Chih, para revisar la funcionalidad del proyecto de señalización entregado con anterioridad; realizando algunas observaciones al proyecto, como lo fue: solicitud de señalamiento adicional consistente en semáforo de pedestal, eliminación de vuelta izquierda sobre Av. las Torres hacia el Poniente de la Ciudad e incrementar la longitud de la transición para reducir la circulación de dos carriles a uno sobre Av. Juan Pablo II, en el sentido Oriente – Poniente. Derivado de lo anterior mediante oficio No RCJ 242-03-06-2020 de fecha 03 de junio del presente, se entregó a la Empresa Proyecto de Señalización modificado y adecuación a transición del km 0+640 al km 0+750. Para la realización de estos trabajos la empresa requirió de **08 días** naturales en el programa de obra durante el periodo del 31 de mayo de 2020 al 07 de junio del 2020, ya que implicó trabajos adicionales de pavimentación con losas de pavimento y la adquisición y en su momento colocación del señalamiento adicional.

De igual manera el día 10 de junio del 2020, quedaron definidos los tramos en los cuales se realizarían trabajos de perforación direccional para alojar poliducto de alumbrado público y semaforización, ordenando a la Empresa mediante oficio No RCJ 243-10/06/2020 de esta misma fecha, realizar estos trabajos. Para la ejecución de estos trabajos se tuvo una duración de **2 días** naturales durante el periodo del 10 al 11 de Junio del presente, mismo periodo que la Empresa tuvo un atraso en su programa de obra.

Por último el día 16 de Junio del presente en conjunto con personal de Empresa se realizan algunas definiciones, dando instrucciones para su ejecución de los siguientes trabajos: Reubicación de 21 tramos de defensa metálica que interfiere en la construcción de Eje 8, demolición y retiro de escombros de guarnición existente en lateral a rampa no 01 del km 0+150 al km 0+250, queda definidos los tramos y la ubicación de guarnición de sección trapezoidal anclada a losas de pavimento existente y por último se ordenó colocar losas de concreto hidráulico en excavaciones de zapatas de pilas No. 08 y 09. Para la realización de estos trabajos no contemplados originalmente, la empresa requirió de **5 días** naturales en el programa de obra durante el periodo del 16 al 20 de junio del 2020.

Esas situaciones, como bien se señala, provocaron atraso en la ejecución de los trabajos encomendados, durante un periodo de 15 días, motivo por el cual se estableció como nueva fecha de terminación de los mismos el día 05 de julio de 2020.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

a) Que el 02 de julio del año en curso, el área requirente de los trabajos emitió Dictamen Técnico, mismo que se anexa al presente, por virtud del cual determina la necesidad de ampliar el monto establecido originalmente en el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA, lo anterior derivado de las necesidades de la obra, y en atención a observaciones de las diferentes Dependencias con las cuales en su momento se llevará a cabo el protocolo de Entrega – Recepción y que a su vez llevarán a cabo la operación y mantenimiento de la Obra; además de la construcción de desvíos a nivel pavimentación, necesarios para mantener el flujo vehicular en el área de construcción de la Obra; se determina necesario un incremento al monto contratado conforme a lo siguiente:

1. Modificaciones en el proyecto, particularmente sobre Av. Juan Pablo II en el sentido Oriente – Poniente, donde el proyecto original contemplaba solamente un carril de circulación de 4.0 metros de ancho, siendo la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, la cual según sus estudios de tráfico consideró insuficiente un solo carril, solicitando que se modifique el proyecto incluyendo un carril adicional quedando en total dos carriles de circulación con un ancho de 7.0 metros.
2. Así mismo la coordinación de seguridad vial de Ciudad Juárez, solicitó se incrementara la longitud de transición para cerrar de dos carriles a uno, sobre el Blvd. Juan Pablo II en el Sentido Oriente – Poniente.
3. Para mantener el flujo vehicular sobre el Blvd. Juan Pablo II en el sentido Poniente – Oriente y a su vez poder continuar con el desarrollo de la obra, fue necesario la construcción de dos desvíos provisionales los cuales involucraron trabajos de terracería y pavimentación, así como la colocación de barreras tipo New Jersey solicitadas por la Coordinación General de Seguridad Vial de Ciudad Juárez, para delimitar ambos sentidos del tráfico.
4. Sobre la Avenida Villarreal Torres también fue necesaria la construcción de desvíos provisionales para mantener la circulación de vehículos en el sentido Sur – Norte y a su vez dar acceso al usuario a los fraccionamientos contiguos a esta zona.
5. El proyecto de señalamiento del Nodo Vial no contemplaba la operación de semáforos en la zona, únicamente se consideró en modo de destello; pero debido a una revisión al proyecto de señalización por parte del Departamento de Seguridad Vial de la Ciudad, se solicitó la puesta en operación de semáforos en el sentido Oriente – Poniente,

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Convenio Modificatorio No. 3 al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA
para dar vuelta a la izquierda hacia la Av. Villarreal Torres, solicitando
señalamiento adicional y la actualización del controlador existente.

- b) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar el monto contratado en la cantidad de **\$1'481,481.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** sin el impuesto al valor agregado, cantidad que será cubierta mediante el oficio de ampliación No. 2020-2K064D1-AM-6354 de fecha 03 de julio de 2020.

Cabe señalar que dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

- c) Así mismo para la ejecución de los trabajos adicionales se le otorgará un plazo adicional de **26 días naturales**, para quedar como nueva fecha de terminación el día **31 de julio de 2020**.

- d) Que en fecha 02 de julio de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ejecución de trabajos adicionales que son necesarios para la conclusión de la obra y su óptimo funcionamiento, las cuales generan una ampliación al monto contratado por la cantidad de **\$1'481,481.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** misma que no incluye el impuesto al valor agregado, misma que representa un **3.24%** del monto originalmente contratado, así como una ampliación al plazo en **26 días naturales**, la cual representa un **10.53%** del plazo originalmente contratado.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "**EL GOBIERNO**" le encomienda a "**LOS CONTRATISTAS**", la ampliación de las metas contratadas para llevar a cabo la ejecución de los conceptos señalados en el inciso a) de la declaración de "**EL GOBIERNO**", relativo a la obra consistente en la Construcción de Gaza 1 del Nodo Vial en Av. Villarreal Torres y Blvd. Juan Pablo II, En Cd. Juárez, Chihuahua.

Convenio Modificatorio No. 3 al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA

SEGUNDA: La ampliación del monto, objeto del presente y que corresponde a la cantidad de **\$1'481,481.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, representa un porcentaje de 3.24%, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **\$45'694,617.79 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M. N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, da un total acumulado de **\$47'176,099.27 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: La ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos adicionales objeto del presente acuerdo de voluntades y que corresponde a **26 días naturales**, representan un porcentaje de **10.53%** respecto del plazo originalmente contratado de 247 días naturales, mismos que sumados a los 20 días naturales otorgados en el Convenio Modificatorio de fecha 05 de marzo de 2020, mas los 15 otorgados en el Convenio Modificatorio No 2 de fecha 17 de junio dan un gran total de 308 días naturales, para quedar como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **31 de julio de 2020**.

CUARTA: **"LOS CONTRATISTAS"** deberán otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: **"LOS CONTRATISTAS"**, garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA: Para la ejecución del presente convenio **"LOS CONTRATISTAS"** se sujetará al programa de obra aprobado.

Convenio Modificatorio No. 3 al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA

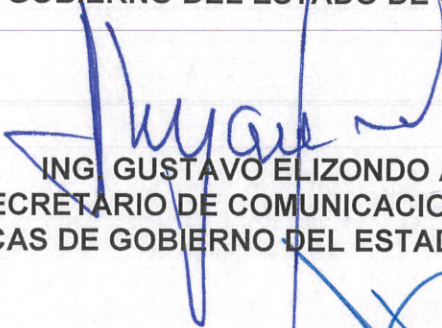
SÉPTIMA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 03 de julio de 2020.

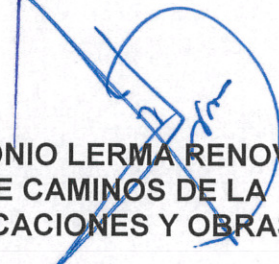
"EL GOBIERNO"



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

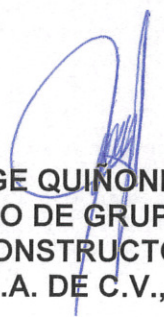


ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"LOS CONTRATISTAS"



ING. JORGE QUINONEZ VERDUZCO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMUN DE CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y GRUPO
KORAACHI, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN.